

Señor(a)
ADRIANA ELIZABETH BARRERA HERNANDEZ
Adris1397@gmail.com

REFERENCIA:			
Fecha de Radicado	09 de Octubre de 2018		
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública		
Nº de Radicación CTCP	2018-898 CONSULTA		
Código de Referencia	R-2-252		
Tema	NIIF EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS		

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131, 2132 de 2016 y 2170 de 2017, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3° del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

"todas las entidades obligadas a llevar contabilidad y quienes sin estar obligados pretendan hacer valer su información como prueba, pertenecientes al sector privado, con o sin ánimo de lucro, están sujetas al cumplimiento de la Ley 1314 de 2009 y a sus decretos reglamentarios".

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
 Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co





CONSULTA TEXTUAL

"(...)

Solicito su colaboración en informar si existe norma donde se determine que una institución educativa privada, debe llevar contabilidad aparte de la contabilidad de carácter personal? Con fines de revisión de la operatividad y realidad económica de la institución se puede requerir que se realice un estado de resultados aparte?

"(...)"

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Acerca de la pregunta planteada por el peticionario, nos permitimos señalar que se encuentra resuelta en el concepto del Consejo Técnico de la Contaduría Pública con número de radicación 2015-406 del 29 de julio de 2015, y el cual para efectos de consulta, adjuntamos el siguiente enlace: http://www.ctcp.gov.co/ctcp_concepto.php?concept_id=2015 (Última revisión del enlace: 31-10-2018).

Es importante resaltar que a la fecha se ha emitido el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 que compilo todas las normas vigentes en materia de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,


LUIS HENRY MOYA MORENO

Consejero – Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona

Consejero Ponente: Luis Henry Moya Moreno

Revisó y aprobó: Luis Henry Moya Moreno / Gabriel Gaitán León

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
República de Colombia

CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Bogotá D.C., 7 de Noviembre de 2018

No. Radicación entrada:

1-2018-025401



2-2018-026829

Señora

ADRIANA ELIZABETH BARRERA HERNANDEZ

Señora

Adris1397@gmail.com

ADRIANA ELIZABETH BARRERA HERNANDEZ

Adris1397@gmail.com

BOGOTA

CUNDINAMARCA

Asunto: consulta por elizabeth barrera hernandez 2018-898

Cordial Saludo:

Adjunto remito respuesta del CTCP a la consulta interpuesta por Usted,

Atentamente,

Cordialmente;

Firmado Digitalmente por
Luis Henry Moya Moreno
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
Consejo Técnico de la Contaduría
Fecha: 07/11/2018 07:47:21



LUIS HENRY MOYA MORENO_cont

CONSEJERO

Folios: 1

Anexos:

Anexo: 2018-898.pdf

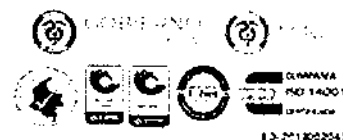
Revisó: EDGAR HERNANDO MOLINA BARAHONA - CONT

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co





MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
República de Colombia

CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Aprobó: LUIS HENRY MOYA MORENO_cont

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co

